

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, en la medida en que atañe a la propia parte demandante, el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/571 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 75 I, p. 1).
- Anule, en la medida en que atañe a la propia parte demandante, la Decisión (PESC) 2023/572 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 75 I, p. 134).
- En consecuencia, ordene al Consejo que retire el nombre de la propia parte demandante de los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/571 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, y de la Decisión (PESC) 2023/572 del Consejo, de 13 de marzo de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- Condene al Consejo al pago de las costas y gastos del procedimiento, incluidos los de la propia parte demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en un error manifiesto de apreciación de los hechos.
2. Segundo motivo, basado en una excepción de ilegalidad del artículo 1, letras d) y g), del Reglamento (UE) 2022/330 del Consejo, de 25 de febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 269/2014, en la medida en que dicho texto menoscaba los valores de libertad y de Estado de Derecho consagrados por el artículo 2 TFUE y los principios de previsibilidad de los actos de la Unión y proporcionalidad.
3. Tercer motivo, basado en la vulneración del derecho de defensa, el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a un remedio jurídico.

Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2023 — Birių Krovinių Terminalas/Consejo

(Asunto T-287/23)

(2023/C 252/84)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Birių Krovinių Terminalas UAB (Klaipeda, Lituania) (representante: V. Ostrovskis, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el artículo 2 *octies*, apartados 1 y 1 *bis*, de la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania, en su versión modificada por la Decisión 2023/421/PESC del Consejo, en la medida en que las restricciones que impone en lo que concierne a la transferencia de cloruro potásico desde Bielorrusia y las restricciones que impone a los operadores de la Unión en lo que respecta a su capacidad para facilitar, directa o indirectamente, asistencia técnica, servicios de intermediación, financiación o asistencia financiera, incluidos los derivados financieros, así como los seguros y reaseguros, en relación dicha sustancia (en lo sucesivo, conjuntamente, «restricciones de que se trata») prohíben el tránsito de cloruro potásico desde Bielorrusia a través de Lituania, en particular, a través del puerto marítimo de Klaipeda.

- Anule el artículo 1 *decies* y el anexo VIII del Reglamento (CE) n.º 765/2006 del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania, en su versión modificada por la Decisión 2023/421/PESC del Consejo, en la medida en que las restricciones de que se trata prohíben el tránsito de cloruro potásico desde Bielorrusia a través de Lituania, en particular, a través del puerto marítimo de Klaipeda.
- Condene al Consejo a cargar con las costas del procedimiento, incluidas aquellas en que haya incurrido la demandante para su defensa.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos.

1. Primer motivo, basado en que las restricciones de que se trata adoptadas mediante los actos impugnados vulneran el principio de legalidad y seguridad jurídica.
2. Segundo motivo, basado en que las restricciones de que se trata adoptadas mediante los actos impugnados incumplen las obligaciones de la UE para con la OMC en la medida en que limitan el tránsito de bienes a través del territorio de la Unión a otros miembros de la OMC vulnerando así el artículo V, apartado 2, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994).
3. Tercer motivo, basado en que las restricciones de que se trata adoptadas mediante los actos impugnados infringen el Acuerdo sobre las condiciones de tránsito de mercancías procedentes de la República de Bielorrusia a través de los puertos y otras infraestructuras de transporte de la República de Lituania, en la medida en que prohíben el tránsito de cloruro potásico desde Bielorrusia a través del territorio de Lituania.
4. Cuarto motivo, basado en que las restricciones de que se trata adoptadas mediante los actos impugnados vulneran la libertad de tránsito establecida en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM).
5. Quinto motivo, basado en que se ha vulnerado el derecho de la demandante a comerciar y el principio de proporcionalidad.
6. Sexto motivo, basado en que se ha vulnerado el principio de confianza legítima.

Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2023 — Unilab/EUIPO — Cofares (Healthily)

(Asunto T-288/23)

(2023/C 252/85)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Unilab LP (Rockville, Maryland, Estados Unidos) (representante: M. Kondrat, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (Madrid)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión Healthily — Solicitud de registro n.º 18324697

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 1 de marzo de 2023 en el asunto R 1959/2022-2